

Esta dentro del terreno



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N° 00374 2018

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **IJP-15151**, se ha proferido **Resolución VCT 000632 del 29 de junio de 2018** enunciado en su parte resolutive lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR el desistimiento respecto al trámite de devolución de área dentro del Contrato de Concesión No. **IJP-15151**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - A través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese personalmente la presente Resolución al señor **MIGUEL MONSALVE CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.381.168**, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **IJP-15151**, o en su defecto, procédase mediante edicto, conforme al artículo 44 y siguientes del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO. En firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 02 OCT 2018 a las 7:30 a.m., y se desfija el día 08 OCT 2018 a las 4:30 p.m.

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboro: Lynda Mariana Riveros Torres.
Abogado PAR-I



